



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa a la concesión y abono anticipado de la subvención nominativa prevista a favor del Club Español del Presa Canario para la promoción, divulgación y mejora de la raza, ejercicio 2026.

Visto el expediente **E2026000609**, relativo a la subvención nominativa prevista en el Anexo II de las Bases de ejecución del Presupuesto a favor del Club Español del Presa Canario, con **NIF G38216107**, en concepto de **“promoción, divulgación y mejora de la raza autóctona”**, ejercicio 2026, por importe de **tres mil quinientos euros (3.500,00 €)**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Si bien el perro de presa ha estado desde antaño presente en Canarias como un grupo étnico heterogéneo pero real, es a partir de 1970 cuando se comienza a trabajar en su recuperación y en el enfoque racial de este perro. En el año 1982, surge el Club Español del Presa Canario, que redacta el primer proyecto de patrón racial que define la raza, y tras un arduo trabajo, en enero de 1989, la Real Sociedad Central de Fomento de las Razas de España oficializa la raza canina PRESA CANARIO, y aprueba y homologa el Estándar de la Raza.

En la actualidad, el presa o dogo canario es una de las razas autóctonas españolas más importante y con mayor reconocimiento y prestigio internacional. Sin embargo, para que nuestra raza se siga promocionando y divulgando más allá de las fronteras propias del Archipiélago, es necesario que los perros de los criadores canarios cuenten con los puntos necesarios para alcanzar la categoría de campeones, y para ello es imprescindible que se celebre en Canarias la Exposición Monográfica de la Raza Presa Canario, ya que en esta exposición se concede a los perros campeones el Certificado de Aptitud de Campeonato (CAC):

Por todo ello, se considera de gran importancia para continuar con la promoción y la divulgación de la raza Presa Canario el que se celebre en Tenerife la 34ª edición de la Exposición Monográfica del Presa Canario. La Monográfica es el mayor evento a nivel nacional e internacional de la raza.

La 34ª edición se celebrará en las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife los días 28 y 29 de noviembre de 2026, en donde se reunirán los ejemplares más significativos de la raza, para su valoración morfológica y, en su caso, obtener el CAC de la Real Sociedad Canina de España.

Segundo.- El Cabildo Insular de Tenerife, siendo consciente del papel que juega la citada entidad en la promoción y divulgación de la raza, ha previsto en el Anexo II A) de las bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio 2026, una subvención nominativa a favor de dicha entidad en concepto de **“promoción, divulgación y mejora de la raza autóctona”** por importe de **tres mil quinientos euros (3.500,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **26.0613.4195.48940**.

Tercero.- Con fecha 11 de marzo de 2026, el Club Español del Presa Canario presentó la solicitud de la referida subvención nominativa solicitando expresamente su abono anticipado,

Código Seguro De Verificación	gswNaewvNLFv4YvvFEXLCw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	15/04/2026 22:42:25
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	15/04/2026 22:41:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gswNaewvNLFv4YvvFEXLCw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/8



acompañando asimismo la documentación pertinente para su tramitación (memoria de actividades a realizar junto al presupuesto de ingresos y gastos).

Cuarto.- A la vista de la documentación aportada por la mencionada entidad, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe con fecha 13 de abril de 2026, con el que expresa entre otras cosas, lo siguiente:

“(...//...) **5.- Justificación del interés público.**

. Entre las líneas de trabajo que se establecen desde la Consejería Delegada en Sector Primario y Bienestar Animal, la recuperación, mejora, promoción y divulgación de las razas autóctonas, es sin duda una de las más importantes, entendiendo que las mismas son parte de nuestro patrimonio genético que es necesario recuperar y mantener.

Entre estas razas autóctonas están las razas ganaderas de producción, y otras razas autóctonas que se han de proteger y promocionar, al ser parte de nuestro patrimonio, nuestra tradición y nuestra cultura, como son las razas de perros: el Presa Canario, el Podenco Canario, el Lobito Herreño o el Bardino Majorero. De todas estas razas, sin duda la más popular tanto en Canarias, como a nivel nacional e internacional, es el Presa Canario.

Por todo ello, se considera que es de interés público la concesión de una subvención al Club Español del Presa Canario para fomentar, promocionar y divulgar esta raza.

(...//...)”.

Quinto.- Obra en el expediente administrativo documento contable en **fase ADO**, por importe de **tres mil quinientos euros (3.500,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0613-4195-48940.

Sexto.- Que sometido el informe-propuesta a la fiscalización previa limitada de la Intervención General, ésta emite informe favorable con fecha 14 de abril de 2026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece que corresponde a los cabildos insulares el ejercicio de la actividad de fomento, así como lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

II.- A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en la resolución de concesión, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del

Código Seguro De Verificación	gswNaewvNLFv4YvvFEXLCw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/04/2026 22:42:25
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/04/2026 22:41:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gswNaewvNLFv4YvvFEXLCw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8



Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

III.- De conformidad con lo establecido en la letra a), apartado segundo, del artículo 22 de la LGS en relación con la base 72 de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para el presente ejercicio 2026, la referida subvención se conceptúa como “nominativa”, al encontrarse prevista expresamente en el Anexo II A) de las mencionadas Bases de ejecución del presupuesto, lo que permite que pueda ser concedida directamente como excepción legalmente prevista al principio general de concurrencia competitiva, todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 70 de las citadas.

IV.- En el referido Anexo II de las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, se encuentra consignada una subvención nominativa a favor del referido Club por importe de **tres mil quinientos euros (3.500,00 €)**, para la **“Promoción, divulgación y mejora de la raza autóctona”**.

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: “Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife”.

VI.- Las razones que fundamentan la concesión de la subvención nominativa al referido Club, fueron informadas por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en el informe emitido el 13 de abril de 2026.

VII.- El Club Español del Presa Canario ha aportado una memoria de las actuaciones a realizar durante el presente ejercicio, junto a un presupuesto de gastos previstos e ingresos que prevé obtener para el desarrollo de la misma, documentación que ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en el citado informe de fecha 13 de abril de 2026.

VIII.- Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar **pagos anticipados** que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La entidad ha solicitado expresamente el abono anticipado de la presente subvención nominativa en la documentación presentada junto a su solicitud.

Por otra parte, obran en el expediente los certificados vigentes acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, consta declaración responsable del representante de la precitada Asociación de no encontrarse en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública ni en el resto de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalmente, figura en el expediente el certificado de la Corporación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, así como en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular este Cabildo Insular.

Código Seguro De Verificación	gswNaewvNlfv4YvvvFEXLCw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/04/2026 22:42:25	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/04/2026 22:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gswNaewvNlfv4YvvvFEXLCw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8	

IX.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

- A. El plazo de justificación de la presente subvención es hasta el 31 de enero de 2027,** debiendo aportar el Club Español del Presa Canario la siguiente documentación:
- 1. Memoria técnica justificativa de la realización de la actividad** para la cual se concede la subvención (34ª edición de la Exposición Monográfica de la raza Presa Canario).
 - 2. Relación justificada de los gastos globales** generados para el ejercicio de la actividad subvencionada: Relación detallada y firmada de los gastos realizados.
 - 3. Relación justificada de ingresos globales recibidos** para la actividad objeto de subvención, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.
 - 4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas.**
 - 5. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos** con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.
 - 6. Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:**
 - Fotografía del cartel expuesto en la sede del Club y en el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife durante la celebración de la 34ª edición de la Exposición Monográfica de la raza Presa Canario, relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el **Anexo I**.
- B.** No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- C.** Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

X.- Asimismo, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca informa que para la tramitación de la referida subvención **no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

XI.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la LGS, el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

XII.- De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa limitada** por la Intervención General.

Código Seguro De Verificación	gswNaewvNLFv4YvvvFEXLCw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/04/2026 22:42:25
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/04/2026 22:41:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gswNaewvNLFv4YvvvFEXLCw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8



XIII.- De conformidad con lo dispuesto en la base 72 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, y el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024), así como la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de ganadería, corresponde al **Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal** pronunciarse sobre el otorgamiento de la presente subvención nominativa.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico Ganadería y Pesca de fecha 13 de abril de 2026, el informe del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 13 de abril de 2026, y el informe favorable de la Intervención General, de fecha 14 de abril de 2026, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder al Club Español del Presa Canario, provisto de NIF G38216107, la **subvención nominativa** prevista en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico **por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €)**, para la “**Promoción, divulgación y mejora de la raza autóctona**”, durante el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del Club Español del Presa Canario, provisto de NIF G38216107, por **importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €)**, para la “**Promoción, divulgación y mejora de la raza autóctona**”, **con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0613-4195-48940**, mediante documento contable en fase ADO, con arreglo al siguiente detalle:

Centro gestor	11300 GANADERIA Y PESCA
Nombre Proveedor	CLUB ESPAÑOL DEL PRESA CANARIO
NIF	G38216107
NIT	496774
Descripción del Gasto	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y MEJORA DE LA RAZA AUTÓCTONA PRESA CANARIO, EJERCICIO 2026 - CLUB ESPAÑOL DEL PRESA CANARIO
Propuesta de Gasto	26-003803
Número de Item	26-009701
Importe	3.500,00
Aplicación presupuestaria	26-0613-4195-48940
Nº factura SIGEC	26-008272
Nº de subvención	2026-000555
Nº de expediente	E2026000609

TERCERO.- El Club Español del Presa Canario deberá presentar, **hasta el 31 de enero de 2027**, la siguiente documentación justificativa:

Código Seguro De Verificación	gswNaewvNLFv4YvvvFEXLCw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/04/2026 22:42:25	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/04/2026 22:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gswNaewvNLFv4YvvvFEXLCw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/8	

1. **Memoria técnica justificativa de la realización de la actividad** para la cual se concede la subvención (34ª edición de la Exposición Monográfica de la raza Presa Canario).
2. **Relación justificada de los gastos globales** generados para el ejercicio de la actividad subvencionada: Relación detallada y firmada de los gastos realizados.
3. **Relación justificada de ingresos globales recibidos** para la actividad objeto de subvención, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.
4. **Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas.**
5. **Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos** con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podrán acreditarse con el recí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.
6. **Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:**
 - Fotografía del cartel expuesto en la sede del Club y en el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife durante la celebración de la 34ª edición de la Exposición Monográfica de la raza Presa Canario, relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el **Anexo I**.

CUARTO.- La presente subvención resulta **compatible** con la percepción de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma total de todas ellas, incluidas las otorgadas por el Cabildo, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

QUINTO.- La asociación beneficiaria estará obligada a adoptar las medidas de difusión oportunas, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.

SEXTO.- El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Código Seguro De Verificación	gswNaewvNLFv4YvvFEXLCw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	15/04/2026 22:42:25
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	15/04/2026 22:41:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gswNaewvNLFv4YvvFEXLCw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/8



Contra las resoluciones de la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	gswNaewvNLFv4YvvFEXLCw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/04/2026 22:42:25
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/04/2026 22:41:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gswNaewvNLFv4YvvFEXLCw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8



Anexo I

CARTEL



Código Seguro De Verificación	gswNaewvNLFv4YvvFEXLCw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	15/04/2026 22:42:25
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	15/04/2026 22:41:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gswNaewvNLFv4YvvFEXLCw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/8

